



## JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2022

Ordinario No. 2002 – 00380

Esta sede judicial en virtud de lo señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, **DISPONE**:

- 1.- **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias.
- 2.- **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior funcional en decisión calendada 28 de junio de 2019, a través de la cual dispuso:

**PRIMERO:** **REVOCAR** el auto proferido el 3 de noviembre de 2017 por el Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito de esta ciudad.

En consecuencia, desciende el despacho a referirse a las pruebas respecto de las cuales el superior reparó y por las cuales dada su falta de recaudo revocara la providencia que dispuso el cierre de la etapa probatoria, en lo que tiene que ver con la traducción de los documentos encomendados al perito ALEJANDRO WILLS BUITRAGO las partes deberán estarse a lo resuelto en auto del 18 de junio de 2019 a través del cual se tuvo en cuenta la traducción en comento; por otra parte, en lo que atañe a la respuesta de una misiva direccionada al Ministerio de Defensa – Fuerzas Armadas de Colombia, por Secretaría **OFÍCIESELE** en los términos aludidos en auto del 27 de octubre de 2006<sup>1</sup>, para que en el término de diez (10) días se sirva brindar la respuesta requerida.

- 3.- **ENTORNO** a la petición elevada por la parte actora consistente en que se señale fecha y hora para que se adelante la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G del P., sobre la misma se dirimirá lo pertinente una vez se obtenga respuesta a la referida comunicación en el numeral precedente.

<sup>1</sup> Página 1047 - 01CdPrincipal

OFICIESE al Ministerio de Defensa –Fuerzas Aéreas Colombianas- y a la unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en los términos solicitados en el numeral 3º del acápite de pruebas de la demanda.

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado  
No. 033, del 29 de marzo de 2022.

  
**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaria